



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de diciembre de dos mil veinte

Radicado: **2020-00456**

Decisión: Designa nuevo Liquidador

En atención al escrito que antecede se advierte que en efecto no hay lugar a tal requerimiento por tratarse el presente trámite de una liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

De otro lado, se tiene que a la fecha continua sin posesionarse el Liquidador Adrián Osorio Lopera, pese a las reiteras comunicaciones remitidas por el Juzgado y sin que presente excusa alguna para no posesionarse en el cargo, por lo cual se relevará de su cargo y en su lugar se nombra a **NUBIA STELLA OCAMPO GIRALDO**, ubicado en la Carrera 42 # 5 Sur 145 Of 813 de Medellín, teléfono 3664853 - 3128958229, correo electrónico nubiaocampog@gmail.com, para la liquidación del patrimonio del deudor Hernán Alonso Ortiz Aguirre en los términos del auto de apertura.

El liquidador nombrado deberá comunicarse con el Despacho una vez recibida la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para posesionarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

Por secretaria remítase la respectiva comunicación a través de su correo electrónico nubiaocampog@gmail.com, comunicándole del nombramiento y advirtiéndole que de no asumir el cargo se compulsarán copias a la autoridad competente para las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Je

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 7 dic de 2020, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS,
fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **408197ac2e5f534b1d170e9fb37bffd10aa4d9ffc719876b21ad3a2673231760**

Documento generado en 04/12/2020 02:51:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**